Del 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada, quien guardó silencio (Doc. 011).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022 se realizó la notificación el día 25 de enero de 2024.

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes; esto es días hábiles: 26, 29 de enero de 2024.

Corrieron los días hábiles de traslado: 30,31 de enero, 01,02,05,06,07,08,09,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26 de febrero de 2024.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00655– 00
Asunto : Admite contestación de demanda

Armenia, 19 marzo 2024.

Conforme a lo señalado por el art. 96 del CGP, se admite la contestación de la demanda presentada por la parte demandada (doc 022).

Visto que fueron presentadas excepciones de merito (doc 022), se procederá a dar trámite por secreria al traslado de las excepciones propuestas.
/Ljrp

Se notifica por estado el 20 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f557d916081d649edac0ab2ebf6c1e561dfe9d973ce749ae45fbaf6e9ff50959**

Documento generado en 19/03/2024 09:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica